

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL ACUERDO SDS 03/2025, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO REVERDECE YUCATÁN: PRODUCCIÓN Y REFORESTACIÓN CON PLANTAS NATIVAS

Personas solicitantes:

Podrán acceder a los beneficios del programa los Grupos de trabajo que cuenten con viveros funcionando y deseen participar en la producción y el mantenimiento con plantas nativas.

Cobertura del programa:

El programa abarcará los municipios comprendidos en: Región Noroeste (Mocochá), Región Litoral centro (Dzilam Bravo, Yobaín), Región Oriente (Tixcacalcupul) y Región Sur (Ticul).

Requisitos para ser beneficiario:

- Ser mayor de edad.
- Tener, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- Haber participado anteriormente en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- Tener la propiedad o posesión de un bien inmueble ubicado en los municipios de Dzilam de Bravo, Mocochá, Ticul, Tixcacalcupul o Yobaín, que cuente con sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, los cuales deberán contar con una extensión comprendida entre un cuarto de hectárea y una hectárea, estar delimitados, tener un camino accesible y cerca de las platabandas y no ubicarse en zonas inundables.
- Contar con la infraestructura básica para la producción y el mantenimiento de plantas nativas en bolsa, que contenga un sistema de riego con manguera, pozo, bomba de agua o agua entubada (potable), cisterna de emergencia, malla sombra y estructura de sombreadores de madera, metal o concreto.
- No haber sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal en los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, por motivos relacionados con su participación en programas de entrega de apoyos o subsidios o con su intervención en procedimientos de contrataciones o licitaciones.
- Tener un vivero funcionando.

Documentación que deberán presentar los solicitantes:

Los grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar, en original y copia, la siguiente documentación:

- La solicitud de registro, prevista en el anexo 1 del Acuerdo SDS 03/2025, debidamente llenada.
- La identificación oficial vigente del representante y de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma de cada uno de ellos. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
- Un escrito libre expedido por una autoridad municipal o ejidal en el que conste que el grupo de trabajo tiene, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa. El texto debe contener el nombre del grupo de trabajo, el nombre y domicilio de su representante, la lista de integrantes y la firma y sello de quien lo expide.
- La constancia que acredite su participación en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- El documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, que podrá ser cualquiera de los siguientes:
 - El título de propiedad, en caso de que el título de propiedad no esté a nombre de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, deberán presentar, alternativamente, el contrato de comodato o la escritura pública donde se le otorgue al grupo de trabajo o a alguno de sus integrantes el usufructo, convenio o comodato del predio a utilizar para desarrollar el proyecto.
 - La inscripción registral vigente.
 - El acta de asamblea ejidal.
 - El certificado parcelario.
 - La notificación de la aprobación del uso de suelo por el cabildo, de manera temporal o permanente.
 - La licencia de funcionamiento.
- Un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con infraestructura rústica para la producción o mantenimiento requeridos, en términos de la fracción V del artículo anterior.
- Un escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo anterior.
- Un escrito libre de solicitud del equipo requerido para la producción de plantas nativas en bolsa, que especifique la fecha, el nombre del grupo de trabajo y de su representante y la ubicación del vivero, en términos del Acuerdo SDS 03/2025.

Criterios de selección:

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación previstos en el Acuerdo SDS 03/2025, se aplicarán los siguientes criterios para la selección del grupo de trabajo:

- Estar conformado en su mayoría por mujeres. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de mujeres.
- Estar conformado en su mayoría por personas pertenecientes a un pueblo indígena. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de personas pertenecientes a pueblos indígenas.
- Haber participado con anterioridad en la producción o mantenimiento de plantas nativas con la secretaría.

Indicación de los apoyos que serán entregados:

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo, la entrega de un paquete que contiene cuatro componentes para la producción de plantas nativas que comprende:

- Asesoría técnica: consiste en brindar a los beneficiarios capacitación para:
 - La recepción y el manejo del germoplasma, la preparación y la desinfección del sustrato, así como capacitación sobre las técnicas de siembra.
 - El diseño de platabandas, semilleros y camas de germinación, que consiste en identificar su ubicación, dimensión y orientación.
 - La aplicación de fertilizantes, mejoradores de suelo, el control de las plagas y las enfermedades, el riego, la limpieza del vivero y el manejo de malla sombra.
 - El llenado de los formatos de la secretaría para la entrega de las plantas nativas.
- Insumos para producción: consiste en entregar a los beneficiarios un conjunto de sustratos, bolsas con perforaciones y fuelle, semillas y agroquímicos.
- Equipo para la producción de plantas nativas en bolsa: consiste en entregar las herramientas y equipo enlistadas a continuación, según los requerimientos en cada producción.

La entrega del equipo para la producción de plantas nativas en bolsa se realizará con posterioridad a la visita de verificación física al vivero, en donde se determinará el estado físico del equipo para uso exclusivo de la producción de plantas nativas en bolsa del grupo de trabajo y se sustituirá el que se encuentre en mal estado, con base en el escrito libre de solicitud del equipo, siendo el monto máximo que se entregará por equipo de producción por vivero el equivalente a \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
- Apoyos económicos: consiste en la entrega a los beneficiarios del costo unitario por cada planta nativa en bolsa entregada, estableciendo el valor de esta conforme al estado físico de la planta, dichos apoyos podrán consistir en:
 - Apoyo por producción de plantas nativas: que será de \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) hasta \$6.50 (Seis pesos con 50/100 M.N.) por planta nativa producida, el cual se pagará a partir de que se firme el convenio

respectivo y hasta el mes de diciembre de cada año. El monto del apoyo para producción será proporcional al número de plantas nativas asignadas y entregadas, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente la secretaría.

- Apoyo para el mantenimiento de plantas nativas: será de hasta \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) por planta nativa a que se haya proporcionado mantenimiento, de acuerdo con el número de plantas nativas en bolsa que queden en resguardo y dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Para acceder a los apoyos descritos en esta fracción las plantas nativas deberán tener una altura mínima de 30 cm, estar libres de plagas y que su periodo de producción sea en los meses de marzo a diciembre, así como estar plantadas en bolsas con medidas en promedio de 13 x 25 cm, calibre 400 con perforaciones y fuelle.

El monto de los apoyos se sujetará a las metas de producción que se establezcan, que serán como mínimo de 10,000 plantas y como máximo de 100,000 plantas. Las metas de producción de cada vivero las establecerá la secretaría en función del presupuesto asignado y de la demanda anual para la atención de solicitudes de donación de plantas nativas. Cuando el grupo de trabajo no produzca la cantidad pactada se entregará únicamente el pago proporcional a las plantas producidas.

Los beneficiarios podrán recibir otro apoyo de \$1.50 (Un peso 50/100 M.N.) hasta \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) como valor unitario máximo por planta nativa, para el mantenimiento de plantas durante el periodo de enero a marzo, sobre las plantas que queden bajo resguardo en los viveros, las cuales serán incluidas en el convenio de concertación del año de asignación de recursos correspondiente.

Monto máximo de los apoyos

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el siguiente:

- El monto o cantidad máximo para la producción de planta nativa que se otorgará por beneficiario será el equivalente de hasta 100,000 plantas con un valor unitario máximo de \$6.50 (Seis pesos 50/100 M.N.).
 - El monto máximo para el mantenimiento de plantas será hasta \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) por planta nativa, de acuerdo con el número de plantas en bolsa producidas que se encuentren en mantenimiento.
 - El monto máximo del componente equipo de producción por vivero que se entregará será de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
 - Únicamente se apoyará a un vivero por municipio por grupo de trabajo.
- Procedimiento:

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- La secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web (<https://sds.yucatan.gob.mx/>), así como en uno de los periódicos de mayor difusión en el estado.
- La persona que fungirá como representante del grupo de trabajo entregará la solicitud de registro, prevista en el anexo 1, debidamente llenada, así como la documentación correspondiente en la ventanilla de atención especificada en la convocatoria, hasta antes del cierre del plazo de registro de solicitudes previsto en la convocatoria.
- El personal de la secretaría revisará la solicitud y la documentación entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. En caso de no estar completa, se le indicará al representante del grupo de trabajo la documentación faltante para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la obtenga y la ingrese de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, apercibiéndolo de que, de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se tendrá por no presentada su solicitud.
- La secretaría publicará en su sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, dentro de los diez días hábiles contados a partir del cierre de registro de solicitudes, la lista de los grupos de trabajo que fueron seleccionados como beneficiarios del programa.
- La secretaría realizará una asamblea en cada uno de los municipios previstos en el artículo 6 del Acuerdo SDS 03/2025, con los beneficiarios seleccionados, dentro de los siete días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en la cual se realizarán las siguientes actividades:
 - Se realizará una visita de verificación de las condiciones del terreno donde se instalará el vivero, así como de las herramientas y equipo con el que cuenta el grupo de trabajo.
 - Se formalizará la constitución del grupo de trabajo y se ratificará al representante ante la secretaría, mediante la suscripción del acta constitutiva, conforme al anexo 2 del Acuerdo SDS 03/2025.
 - Se suscribirá un convenio de concertación para la producción o mantenimiento de plantas nativas, entre la secretaría y el grupo de trabajo, en el cual se establecerán las metas de producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme al anexo 3 del Acuerdo SDS 03/2025.
- La secretaría brindará asesoría técnica a los grupos de trabajo antes del inicio de la producción o mantenimiento de plantas nativas.
- La secretaría entregará el apoyo con sus componentes a los beneficiarios. Lo anterior, dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la firma del convenio de concertación.
- Una vez concluida la producción o mantenimiento de las plantas nativas, conforme a lo establecido en el convenio, la secretaría y el grupo de trabajo suscribirán el acta de entrega recepción de la producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme a las metas establecidas, prevista en el anexo 4 del Acuerdo SDS 03/2025.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo SDS 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas, publicado en el Diario Oficial del Estado No. 35,719, en fecha tres de junio de dos mil veinticinco.

Plazo para la recepción de solicitudes:

Los grupos de trabajo interesados en solicitar apoyos deberán presentar sus solicitudes y los demás requisitos señalados en esta convocatoria dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la publicación de esta en el sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, así como también en uno de los periódicos de mayor divulgación en el estado. La solicitud prevista en el Anexo I debidamente llenada, así como la demás documentación requerida, en los requisitos, se entregará físicamente en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en calle 64 núm. 43 por 53 y 47-A Centro, Mérida, Yucatán; en un horario de 9 a 14 hrs en días hábiles. Se podrá obtener la solicitud prevista en el Anexo I por medio del siguiente correo electrónico: ventanilla.sds@yucatan.gob.mx o bien físicamente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Para mayor información del programa pueden comunicarse vía telefónica al número (999) 9 30 33 80, extensiones 44019 y 44035.

Desarrollo Sustentable. Para mayor información del programa pueden comunicarse vía telefónica al número (999) 9 30 33 80, extensiones 44013 y 44054.

Mérida, Yucatán a 09 de junio de 2025.

NEYRA CONCEPCIÓN SILVA ROSADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RÚBRICA